

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"									
Entidad:		FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO							
Número del Informe de Auditoría:		INFORME N.° 009-2024-3-0637-RDS, Reporte de Deficiencias Significativas RDS en relación a los estados Financieros – Ejercicio 2023, periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.						Fecha de aprobación del Informe: 18 de abril del 2024	
Tipo de servicio de control posterior:		Auditoría financiera Gubernamental							
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:		ESTUDIO MENDOZA & SALAZAR ASOC. SOCIEDAD CIVIL							
Titular de la entidad:		KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ							
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD									
N° de la Recomendación (Según el Informe de servicio de control)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en días/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación		
							DNI	Nombres y apellidos	
1	Recomendación n.° 1: Que el titular de la entidad, disponga a través de la Gerencia de Administración y en coordinación con la Unidad de Contabilidad se proceda con efectuar los análisis contables respectivos, a efectos de dar mayor trazabilidad a los registros y/o operaciones contables en atención a los plazos máximos de atraso establecidos por la entidad, de tal forma que se dé cumplimiento a la Directiva n.° 005-2022-EF/51.01 Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios.	Unidad de Contabilidad se proceda con efectuar los análisis contables respectivos, a efectos de dar mayor trazabilidad a los registros y/o operaciones contables en atención a los plazos máximos de atraso establecidos por la entidad, de tal forma que se dé cumplimiento a la Directiva n.° 005-2022-EF/51.01 Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios	Se formulará un informe a los treinta (30) días calendarios sobre el avance de ejecución de acciones conducentes a la Unidad Funcional de Gestion Financiera "IMPLEMENTADO" con MEMORANDO N°897-2025-FONDEPES/OGA La Unidad Funcional de Gestion Financiera emitirá informe sobre levantamiento de Deficiencia Significativa 01 "IMPLEMENTADO" con MEMORANDO N°897-2025-FONDEPES/OGA	15.07.2024	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION FINANCIERA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Memorando N°000546-2024-FONDEPES/OGA	10215162	LILIANA MARGOTH PIRGO CELDA	
2	Recomendación n.° 2: Que el titular de la entidad, disponga a través de la Gerencia de Administración y en coordinación con la Unidad de Patrimonio y la Unidad de Contabilidad, adopte las medidas correctivas con respecto a la elaboración de los Informes Técnicos contables para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva de cierre 005-2022-EF/51.01, numeral 5, párrafo d), y tenga una presentación adecuada en los Estados Financieros de la entidad.	Unidad de Contabilidad, adopte las medidas correctivas con respecto a la elaboración de los Informes Técnicos contables para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva de cierre 005-2022-EF/51.01, numeral 5, párrafo d), y tenga una presentación adecuada en los Estados Financieros de la entidad.	Se formulará un informe a los treinta (40) días calendarios sobre el avance de ejecución de acciones conducentes a la Unidad Funcional de Gestion Financiera" PROCESO DE IMPLEMENTACION "	18.04.2026	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION FINANCIERA- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Memorando Múltiple N°0000100-2025-FONDEPES/OGA	10215162	LILIANA MARGOTH PIRGO CELDA	
		La Unidad Funcional de Abastecimiento mediante el área de Patrimonio, señala que para efectos de proceder con la atención de la recomendación, se requiere del aporte del área técnica competente en materia de infraestructura, la misma que deberá de proporcionar la información necesaria a efectos de cumplir con el sinceramiento de los registros contables	Se emitirá un informe " PROCESO DE IMPLEMENTACION "		UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO (AREA DE CONTROL PATRIMONIAL)	Memorando Múltiple N°0000100-2025-FONDEPES/OGA	20041117	CARLOS RODOLFO REYMUENDO ROJAS	
		La Unidad Funcional de Infraestructura - UFI -, deberá informar el estado situacional de la infraestructura de todas las sedes que administra el fondepes en todas las sedes que administra el FONDEPES (Memorando N° 000697-2024-FONDEPES/OGA)	Informe Situacional de las infraestructuras pesqueras artesanales." PROCESO DE IMPLEMENTACION "		EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIGENIPAA	Memorando Múltiple N°0000100-2025-FONDEPES/OGA	80251740	MIGUEL ANGEL SAAVEDRA TINEO	
		"La Unidad de Contabilidad deberá realizar la nota contable para el ajuste por deterioro, en base a la información remitida por la DIGENIPAA sobre el estado situacional de las infraestructuras del FONDEPES	Se emitirá la Nota Contable con el sustento de los informes técnicos de DIGENIPAA" PROCESO DE IMPLEMENTACION "		UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION FINANCIERA- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Memorando Múltiple N°0000100-2025-FONDEPES/OGA	10215162	LILIANA MARGOTH PIRGO CELDA	
3	Recomendación 3: Que el titular de la Entidad, disponga a través de la Gerencia de Administración y en coordinación con la Unidad de Contabilidad, adopte las medidas correctivas, respecto a las estimaciones de devengo que usualmente aplican a la información financiera, dado que la Administración es responsable de establecer las políticas para las estimaciones y la Unidad de Contabilidad de su registro contable, ello permitirá para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva de cierre 005-2022-EF/51.01, numeral 6, párrafo b), con la finalidad de conocer el estado real de los gastos y de mostrar consistencia en la nota: 49 Transferencias, subsidios y subvenciones sociales otorgadas, lo cual conlleva a una presentación adecuada en los Estados Financieros de la Entidad.	la Unidad de Contabilidad, adopte las medidas correctivas, respecto a las estimaciones de devengo que usualmente aplican a la información financiera, registro contable, ello permitirá para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva de cierre 005-2022-EF/51.01, numeral 6, párrafo b), con la finalidad de conocer el estado real de los gastos y de mostrar consistencia en la nota: 49 Transferencias, subsidios y subvenciones sociales otorgadas, lo cual conlleva a una presentación adecuada en los Estados Financieros de la Entidad.	Se emitirá un informe cada cuarenta y cinco (45) días calendarios sobre el avance de ejecución de acciones relativo a la conciliación de saldos que componen el rubro Estudios y Proyectos."IMPLEMENTADO" con MEMORANDO N°897-2025-FONDEPES/OGA Notas contables de modificación y ajuste contable."IMPLEMENTADO" con MEMORANDO N°897-2025-FONDEPES/OGA	18.04.2024	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION FINANCIERA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Memorando Múltiple N° 000021-2024-FONDEPES/J	10215162	LILIANA MARGOTH PIRGO CELDA	

El presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por Katia Natali NOVOA SANCHEZ - Jefa del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - el 26 de junio de 2024, comprometiéndose a remitir al OCI o a la Contraloría General, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría.



Firmado digitalmente por ROMERO URTEAGA Juan Carlos FAU
20137921601 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2025 19:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por LEÓN CERVANTES Raúl José FAU
20137921601 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2025 16:32:01 -05:00



Firmado digitalmente por ASMA QUIROZ Helbert Cesar FAU
20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2025 12:03:14 -05:00



Firmado digitalmente por PIRGO CELDA Liliana Margoth FAU
20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2025 12:50:11 -05:00



Firmado digitalmente por REYMUENDO ROJAS Carlos Rodolfo FAU
20137921601 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2025 16:21:10 -05:00



Firmado digitalmente por SAAVEDRA TINEO Miguel Ángel FAU
20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2025 17:36:12 -05:00

KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

JEFATURA

COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION FINANCIERA

JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA

GERENTE GENERAL

COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO

RAUL JOSE LEON CERVANTES

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Coordinador de Ejecución de Proyectos de la DIGENIPAA

HELBERT CESAR ASMA QUIROZ

DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

(1) El Titular de la Entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.

(3) Funcionario(s) responsable(s) de los órganos o unidades orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción.